



Resolución Directoral Nacional N° 100-2009-BNP

Lima, 29 ABR. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Oficio N° 078-2009-BNP/OAI, de fecha 14 de abril de 2009, emitido por la Oficina de Auditoría Interna de la Biblioteca Nacional del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 090-2009-CG de fecha 09 de abril de 2009, la Contraloría General de la República designó a la Sociedad de Auditoría F.V. Melgarejo Hinope para efectuar la auditoría financiera y presupuestal del ejercicio económico 2008 en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el oficio del Visto, la Oficina de Auditoría Interna de la Biblioteca Nacional del Perú informa que es necesario designar un Comité Especial de Cautela;

Que, el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, señala que el Titular de la Entidad debe designar la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, entre los cuales se encuentra el representante del Órgano de Control Institucional y un representante de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad; y

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la Comisión Especial de Cautela de la Auditoría a los Estados Financieros e Información Presupuestal



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 100-2009-BNP (Cont.)

Correspondiente al ejercicio económico 2008 de la Biblioteca Nacional del Perú a cargo de la Sociedad de Auditoría F.V. Melgarejo Hinope, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

Miembros	Mariela Borja La Rosa	Funcionaria no vinculada con las áreas materia de auditoría, quien actuará como Presidente
	Merici Huertas Navarro	Funcionaria representante del Órgano de Control Institucional
	Martha Blondet Cepero	Funcionaria Representante de la Oficina de Asesoría Legal

Artículo Segundo.- Los miembros de la Comisión Especial de Cautela designados en el artículo primero de la presente Resolución ejercerán las funciones señaladas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y las disposiciones contenidas en los artículos 95° y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

h. neira

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú